



Buenos Aires, 26 de octubre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 202/2011**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 584/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 584/2011 se amplió la contratación de Telmex Argentina SA en la Licitación Pública N° 29/2008.

Que por un error material involuntario en el art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la siguiente frase: "Ampliar la contratación de Telmex Argentina SA en la Licitación Pública N° 29/2008, por la suma total de pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con Veinte Centavos (\$ 94.525,20)", cuando en realidad debió decir "Ampliar la contratación de Telmex Argentina SA en la Licitación Pública N° 29/2008, por la suma total de pesos Cincuenta mil Cuatrocientos Trece con 44/100 (\$ 50.413, 44.-)."

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el art. 1° de la Resolución CM N° 584/11, reemplazando la siguiente frase "Ampliar la contratación de Telmex Argentina SA en la Licitación Pública N° 29/2008, por la suma total de pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con Veinte Centavos (\$ 94.525,20)", por "Ampliar la contratación de Telmex Argentina SA en la Licitación Pública N° 29/2008, por la suma total de pesos Cincuenta mil Cuatrocientos Trece con 44/100 (\$ 50.413, 44.-)."

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 202/2011**

Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires